



Comisión de Economía y Empleo

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

XII LEGISLATURA

ACTA Nº 14/2022, DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

ASISTENTES

ILMO. SR. D. JUAN SOLER-ESPIAUBA GALLO

ILMA. SRA. D^a. SOLEDAD SÁNCHEZ MAROTO

ILMO. SR. D. MIGUEL ÁNGEL RECUENCO CHECA (Se incorpora en el tercer punto del orden del día)

ILMO. SR. D. ÁNGEL RAMOS SÁNCHEZ (en calidad de secretario durante la ausencia del Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Recuenco Checa)

ILMO. SR. D. ORLANDO CHACÓN TABARES

ILMO. SR. D. SERGIO BRABEZO CARBALLO

ILMA. SRA. D^a. JUDIT PIQUET FLORES

ILMO. SR. D. IGNACIO JOSÉ PEZUELA CABAÑES

ILMA. SRA. D^a. MARTA MARBÁN DE FRUTOS (En sustitución del Ilmo. Sr. D. Álvaro Moraga Valiente)

ILMA. SRA. D^a. ELISA ADELA VIGIL GONZÁLEZ

ILMA. SRA. D^a. TERESA DE JESÚS ZURITA RAMÓN

ILMO. SR. D. SANTIAGO EDUARDO GUTIÉRREZ BENITO

ILMO. SR. D. PABLO GÓMEZ PERPINYÀ

ILMO. SR. D. AGUSTÍN VINAGRE ALCÁZAR

ILMO. SR. D. FERNANDO FERNÁNDEZ LARA

ILMO. SR. D. JOSÉ LUIS RUIZ BARTOLOMÉ

ILMA. SRA. D^a. ANA MARÍA CUARTERO LORENZO

LETRADO: D. ALFONSO ARÉVALO GUTIÉRREZ

En Madrid, siendo las diez horas y catorce minutos, del día dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen en la Sala José Prat los Ilustrísimos Señores Diputados anteriormente relacionados, con el fin de celebrar reunión de la Comisión de Economía y Empleo, debidamente convocada al efecto.

PUNTO PRIMERO: Debate y votación del informe de la Ponencia en relación al Proyecto de Ley 10/22 RGEP 14978, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.

El Ilmo. Sr. Presidente, informa que el debate y votación del informe de la Ponencia en relación al Proyecto de Ley PL 10/2022 RGEP 14978 se ordenaría en los siguientes términos:



Comisión de Economía y Empleo

- El debate se desarrollará con un turno de intervención de los Grupos Parlamentarios, de menor a mayor, en el que el Portavoz de cada Grupo procederá a fijar posición respecto del Informe y a defender acumuladamente las enmiendas que no se hayan incorporado al texto que se ha elevado a la consideración de la Comisión. El turno de intervención será de seis minutos para cada Grupo parlamentario.
- La votación se celebrará una vez concluido el debate, procediéndose, conforme se hace en sesión plenaria, a la votación conjunta de las enmiendas presentadas por cada Grupo Parlamentario que no hayan sido incorporadas por la Ponencia al texto que se ha elevado a la Comisión, y se hará de menor a mayor, sin perjuicio de que pueda solicitarse la votación separada de algunas enmiendas respecto de las de cada Grupo Parlamentario.

Conforme a dicha ordenación, en el debate y para posicionamiento de cada Grupo Parlamentario toman la palabra:

- Por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, la Ilma. Sra. D^a. Soledad Sánchez Maroto.
- Por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, el Ilmo. Sr. D. José Luis Ruiz Bartolomé.
- Por el Grupo Parlamentario Socialista, el Ilmo. Sr. D. Agustín Vinagre Alcázar.
- Por el Grupo Parlamentario Más Madrid, la Ilma. Sra. D^a. Teresa de Jesús Zurita Ramón.
- Por el Grupo Parlamentario Popular, el Ilmo. Sr. D. Orlando Chacón Tabares.

Concluido el debate, y conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de la Comisión, el Ilmo. Sr. Presidente anuncia que la votación del Informe se realizará conforme a lo dispuesto por el artículo 124.1 del Reglamento de la Asamblea, alzando la mano en primer lugar quienes aprobasen, a continuación los que desaprobasen y, finalmente, los que se abstuvieran.

El Ilmo. Sr. Presidente llama a votación y solicita que los Grupos Parlamentarios comuniquen, en su caso, las sustituciones existentes.

- Por el Grupo Parlamentario Popular, el Ilmo. Sr. D. Ángel Ramos Sánchez sustituye al Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Recuenco Checa y la Ilma. Sra. D^a. Marta Marbán de Frutos al Ilmo. Sr. D. Álvaro Moraga Valiente.



- Por el Grupo Parlamentario Socialista, se traslada a la Mesa la excusa, por imposibilidad de asistencia, de la Ilma. Sra. D^a. Pilar Sánchez Acera.

A continuación, y en los términos planteados en el debate por los Portavoces, el Ilmo. Sr. Presidente informa de la presentación de varias enmiendas transaccionales, respecto de las enmiendas que se habían mantenido para su debate en Comisión y para subsanar errores o incorrecciones técnicas, terminológicas y gramaticales, al no haber sido informadas favorablemente por la Ponencia.

En concreto, se formalizan durante el trámite en Comisión seis enmiendas transaccionales.

- Primera. Enmienda transaccional a las enmiendas números 1 del Grupo Unidas Podemos, 1 del Grupo Socialista y 5 del Grupo Más Madrid, al apartado 4 del artículo 9, consistente en la supresión de dicho apartado.
- Segunda. Enmienda transaccional a la enmienda número 6 del Grupo Socialista, al apartado 1 del artículo 31, que quedaría redactado, de aprobarse la enmienda, como sigue:

“Artículo 31. Constitución de la asamblea.

1. La asamblea general, convocada como ordena el artículo anterior, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando asistan, presentes o representados, más de la mitad de los socios, y en segunda convocatoria, siempre que asistan un mínimo del diez por ciento de los socios o veinticinco de ellos. No obstante, los estatutos podrán elevar estos niveles mínimos de asistencia, sin que nunca puedan ser equivalentes los de ambas convocatorias. Podrá habilitarse la asistencia de los socios por video conferencia siempre que el secretario del órgano reconozca su identidad de manera fehacientemente y así lo exprese en el acta.”

- Tercera. Enmienda transaccional a la enmienda número 10 del Grupo Socialista, al apartado 2 del artículo 40, que quedaría redactado, de aprobarse la enmienda, como sigue:

“Artículo 40. Funcionamiento del órgano de administración.

2. El consejo rector, previa convocatoria formal, quedará constituido válidamente cuando concurran a la reunión más de la mitad de sus componentes. La asistencia a las reuniones será personal e indelegable. El presidente y el secretario del consejo rector deberán estar presentes en todo caso. No obstante lo anterior, en caso de ausencia justificada, vacante o enfermedad, podrán ser



sustituídos por otros consejeros, los cuales desempeñarán las funciones de presidente y secretario durante la reunión.

Podrá habilitarse la asistencia por videoconferencia siempre que todos los consejeros dispongan de los medios necesarios, el secretario reconozca su identidad de manera fehaciente y así lo exprese en el acta.”

- Cuarta. Enmienda transaccional, para corregir una incorrección técnica, al apartado 3 del artículo 58, en coherencia con la enmienda transaccional aprobada por la Ponencia al artículo 47, relativo al capital social. Dicha enmienda hace necesario modificar también el artículo 58, concerniente a la distribución de beneficios y excedentes y al retorno cooperativo, desdoblando el primer nivel de los que se señalan en dicho artículo, creando un nivel para aquellas cooperativas con un capital inferior de tres mil euros y otro nivel para las cooperativas con un capital superior a tres mil euros e inferior a ciento veinte mil euros, renumerándose los subsiguientes. Resultaría con el siguiente texto:

“Artículo 58. Distribución de beneficios y excedentes. El retorno cooperativo.

3. La cuantía que deberá alcanzar el fondo de reserva obligatorio según lo establecido en el apartado anterior será la que corresponda a la cifra del capital de la sociedad de acuerdo con la siguiente escala:

a) Si el capital social suscrito no supera la cifra de tres mil euros, el fondo deberá alcanzar un saldo equivalente a tres mil euros.

b) Si el capital social suscrito supera los tres mil euros, sin exceder de ciento veinte mil euros, el fondo se dotará hasta que el mismo sea equivalente a la más alta de las siguientes cuantías: tres mil un euros o el sesenta por ciento del capital suscrito.

c) Si el capital social suscrito supera los ciento veinte mil euros, sin exceder de seiscientos mil euros, el fondo se dotará hasta que el mismo sea equivalente a la más alta de las siguientes cuantías: setenta y dos mil un euros o el cincuenta por ciento del capital social suscrito.

d) Si el capital social suscrito supera los seiscientos mil euros, el fondo se dotará hasta que el mismo sea equivalente a la más alta de las siguientes cuantías: trescientos mil un euros o el veinte por ciento del capital social suscrito.

Una vez que el fondo de reserva obligatorio, al cierre del ejercicio, haya alcanzado la cuantía calculada según las reglas anteriores, la cooperativa podrá optar por reducir parcial o totalmente la dotación a dicho fondo incrementando por contra la



dotación del fondo de educación y promoción del cooperativismo, o destinar los excedentes a cualquiera de las reservas voluntarias no repartibles creadas, de modo que en su conjunto la dotación a todas ellas no sea inferior al veinticinco por ciento de los excedentes.

No obstante, cuando los estatutos de la cooperativa prevean que las aportaciones al capital social sean todas de la clase B, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 de esta Ley, el porcentaje mínimo de los resultados que deberá destinarse al fondo de reserva obligatorio se rebajará al diez por ciento y el nivel a alcanzar será el veinte por ciento del capital social.”

- Quinta. Enmienda transaccional a la enmienda número 12 del Grupo Socialista, al apartado 1 del artículo 104, que, de aprobarse la enmienda, resultaría redactado como sigue:

“Artículo 104. Cooperativas de iniciativa social.

1. Son aquellas cooperativas de trabajo que tienen por objeto principal la prestación de servicios relacionados con: la protección de la infancia y de la juventud; la asistencia a la tercera edad; la educación especial y la asistencia a personas con discapacidad; la asistencia a minorías étnicas, refugiados, asilados, personas con cargas familiares no compartidas, víctimas de violencia de género, víctimas de terrorismo, ex reclusos, alcohólicos y toxicómanos; y la reinserción social y la prevención de la delincuencia, así como la prestación de servicios dirigidos a los colectivos que sufran cualquier clase de marginación o exclusión social, en orden a conseguir que superen dicha situación.”

- Sexta. Enmienda transaccional con las enmiendas números 13, 14 y 15 del Grupo Socialista y con las enmiendas números 2, 3 y 4 del Grupo Más Madrid, a la disposición adicional primera del Proyecto de Ley, que resultaría redactada, de aprobarse la enmienda, como sigue:

“Disposición adicional primera. Calificación como entidad sin fines lucrativos.

Las cooperativas que persigan fines de asistencia social, cívicos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación para el desarrollo, de defensa del medio ambiente, de fomento de la economía social o de la investigación, de promoción del voluntariado social, o cualesquiera otros fines de interés general de naturaleza análoga, independientemente de su clase, podrán solicitar del Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid la calificación de entidad sin fines lucrativos a los efectos de poder disfrutar de los beneficios fiscales previstos en la normativa vigente para este tipo de entidades, y en general, de cualquier otra medida de fomento que sea de aplicación. Dicha calificación que le



Comisión de Economía y Empleo

será otorgada siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos para las cooperativas de iniciativa social a que se refiere el artículo 104.3 de esta Ley.”

Presupuesto lo anterior, de acuerdo con la posición manifestada por los Portavoces, la Presidencia somete a votación separada dos enmiendas de las transaccionales inmediatamente referidas, en concreto, las referidas a los artículos 9.4 y 104.1, y a votación conjunta las otras cuatro enmiendas transaccionales, a los artículos 31, 40, 58.3 y a la disposición adicional primera.

En primer lugar, se somete a votación la enmienda transaccional a las enmiendas números 1 del Grupo Unidas Podemos, 1 del Grupo Socialista y 5 del Grupo Más Madrid, al apartado 4 del artículo 9, consistente en la supresión de dicho apartado.

La votación arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14, de los Grupos Parlamentarios Popular, Más Madrid, Socialista y Unidas Podemos.
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 2 del Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

En consecuencia, queda aprobada la enmienda al artículo 9.4 y, por ende, suprimido dicho apartado.

En segundo lugar, se somete a votación la enmienda transaccional a la enmienda número 12 del Grupo Socialista, al apartado 1 del artículo 104.

La votación arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14, de los Grupos Parlamentarios Popular, Más Madrid, Socialista y Unidas Podemos.
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 2 del Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

En consecuencia, queda aprobada la enmienda transaccional al artículo 104.1.

En tercer lugar, se someten a votación conjunta las otras cuatro enmiendas transaccionales anteriormente referidas, a los artículos 31, 40, 58.3 y a la disposición adicional primera.

La votación arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 16
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0



Comisión de Economía y Empleo

En consecuencia, quedan aprobadas por unanimidad las enmiendas transaccionales a los artículos 31, 40, 58.3 y a la disposición adicional primera.

A continuación, se someten a votación conjunta las dos enmiendas vivas –número 3 y 4– del Grupo Parlamentario Unidas Podemos.

La votación arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6, de los Grupos Parlamentarios Más Madrid, Socialista y Unidas Podemos.
- Votos en contra: 10, de los Grupos Parlamentarios Popular y Vox en Madrid.
- Abstenciones: 0

En consecuencia, quedan rechazadas las enmiendas número 3 y 4 del Grupo Parlamentario Unidas Podemos.

Al no haberse mantenido viva ninguna enmienda del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, en quinto lugar, se someten a votación separada las enmiendas número 2, 3, 5, 8, 11 y 16 del Grupo Parlamentario Socialista.

La votación arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6, de los Grupos Parlamentarios Más Madrid, Socialista y Unidas Podemos.
- Votos en contra: 10, de los Grupos Parlamentarios Popular y Vox en Madrid.
- Abstenciones: 0

En consecuencia, quedan rechazadas las enmiendas número 2, 3, 5, 8, 11 y 16 del Grupo Parlamentario Socialista.

En sexto lugar, se somete a votación separada la enmienda número 9 del Grupo Parlamentario Socialista.

La votación arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 2, del Grupo Parlamentario Socialista.
- Votos en contra: 13, de los Grupos Parlamentarios Popular, Más Madrid y Socialista.
- Abstenciones: 1, del Grupo Parlamentario Unidas Podemos.

En consecuencia, queda rechazada la enmienda número 9 del Grupo Parlamentario Socialista.



Comisión de Economía y Empleo

A continuación, se someten a votación conjunta las enmiendas vivas –número 1, 7 y 12– del Grupo Parlamentario Más Madrid.

La votación arrojó el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6, de los Grupos Parlamentarios Más Madrid, Socialista y Unidas Podemos.
- Votos en contra: 10, de los Grupos Parlamentarios Popular y Vox en Madrid.
- Abstenciones: 0

En consecuencia, quedan rechazadas las enmiendas número 1, 7 y 12 del Grupo Parlamentario Más Madrid.

Seguidamente, en octavo lugar, se somete a votación conjunta el texto articulado, en los términos propuestos por la Ponencia en su Informe, con las modificaciones en su caso resultantes de las votaciones anteriores y, en concreto, de las seis transaccionales incorporadas por la Comisión en este acto.

La votación arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 16
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

En consecuencia, queda aprobado el texto articulado por unanimidad.

A continuación, en noveno lugar, se somete a votación conjunta la exposición de motivos, en los términos propuestos por la Ponencia en su Informe, con las modificaciones en su caso resultantes de las votaciones anteriores.

La votación arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 16
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

En consecuencia, queda aprobada por unanimidad la exposición de motivos.

Finalmente, en décimo lugar, se somete a votación el conjunto del dictamen de la Comisión, en los términos resultantes de las votaciones anteriormente celebradas.

La votación arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: 16



Comisión de Economía y Empleo

- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Dictamen de la Comisión de Economía y Empleo, en relación al Proyecto de Ley PL 10/22 RGEF 14978, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.

PUNTO SEGUNDO: PCOC 2429/22 RGEF 20156 a iniciativa del Sr. D. Agustín Vinagre Alcázar, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al Gobierno, medidas económicas que tiene previsto impulsar en el ámbito de sus competencias el Gobierno Regional en los próximos meses para hacer frente a la crisis ocasionada por la guerra de Ucrania.

Formula la pregunta el Ilmo. Sr. D. Agustín Vinagre Alcázar, del Grupo Parlamentario Socialista, autor de la pregunta.

Contesta el Ilmo. Sr. D. Manuel Llamas Fraga, Viceconsejero de Economía.

En turno de réplica interviene el Ilmo. Sr. D. Agustín Vinagre Alcázar.

En turno de dúplica interviene el Ilmo. Sr. Luis Abad Merino, Subdirector General de Inspección Educativa.

En tercer y último turno hace uso de la palabra el Ilmo. Sr. D. Agustín Vinagre Alcázar, que es respondido por el Ilmo. Sr. D. Manuel Llamas Fraga, cerrándose a continuación el debate.

El Ilmo. Sr. Presidente se incorpora en este punto, ocupando su lugar en la Mesa el Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión.

PUNTO TERCERO: C 1677/22 RGEF 22350 del Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, a petición del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al objeto de informar sobre establecimiento de Convenios de colaboración entre la Comunidad de Madrid y diversas entidades para la información, orientación y apoyo en la inscripción en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o vías no formales de formación en el ámbito de la Comunidad de Madrid en el marco del componente 20 “Plan estratégico de impulso de la formación profesional”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea) NextGenerationEU. (Por vía del artículo 209 del Reglamento de la Asamblea)



Comisión de Economía y Empleo

Comparece, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, recibida el día 14 de noviembre de 2022, RGEP 24579, la Ilma. Sra. Directora General de Formación, D^a. Mariola Olivera Fernández.

Expone las razones que motivan la solicitud de comparecencia la Ilma. Sra. D^a Ana María Cuartero Lorenzo, del Grupo Parlamentario Vox en Madrid.

Toma la palabra, para informar a la Comisión acerca del objeto de la iniciativa la Ilma. Sra. Directora General de Formación, D^a. Mariola Olivera Fernández.

Se abre el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios en el que, de forma sucesiva, toman la palabra:

- Por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, la Ilma. Sra. D^a. Soledad Sánchez Maroto.

- Por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, la Ilma. Sra. D^a Ana María Cuartero Lorenzo.

- Por el Grupo Parlamentario Socialista, el Ilmo. Sr. D. Agustín Vinagre Alcázar.

- Por el Grupo Parlamentario Mas Madrid, la Ilma. Sra. D^a. Teresa de Jesús Zurita Ramón.

- Por el Grupo Parlamentario Popular, el Ilmo. Sr. D. Ignacio José Pezuela Cabañes.

Para contestar a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios interviene la Ilma. Sra. Directora General de Formación, D^a. Mariola Olivera Fernández.

En el turno de réplica de los Grupos Parlamentarios toman la palabra, de forma sucesiva:

- Por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, la Ilma. Sra. D^a. Soledad Sánchez Maroto.

- Por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, la Ilma. Sra. D^a Ana María Cuartero Lorenzo.

- Por el Grupo Parlamentario Socialista, el Ilmo. Sr. D. Agustín Vinagre Alcázar.

- Por el Grupo Parlamentario Mas Madrid, la Ilma. Sra. D^a. Teresa de Jesús Zurita Ramón.

- Por el Grupo Parlamentario Popular, el Ilmo. Sr. D. Ignacio José Pezuela Cabañes.



Comisión de Economía y Empleo

Para contestar a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios interviene en el turno de dúplica la Ilma. Sra. Directora General de Formación, D^a. Mariola Olivera Fernández, cerrándose el debate tras su intervención.

PUNTO CUARTO: C 894/22 RGEP 12116 de un representante de FACUA-Consumidores en Acción, a petición del Grupo Parlamentario Más Madrid, al objeto de valorar las políticas en materia de consumo de la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea)

Comparece la Sra. D^a. Marian Díaz Palacios, Presidenta de FACUA-Consumidores en Acción, quien procede a informar a la Comisión sobre el objeto de la iniciativa por un tiempo máximo de quince minutos.

Se abre el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios en el que, de forma sucesiva, toman la palabra:

- Por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos, la Ilma. Sra. D^a. Soledad Sánchez Maroto.

- Por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, el Ilmo. Sr. D. José Luis Ruiz Bartolomé. Durante su intervención, la Ilma. Sra. Vicepresidenta llama al orador a la cuestión, en los términos establecidos por el artículo 134 del Reglamento de la Asamblea.

- Por el Grupo Parlamentario Socialista, el Ilmo. Sr. D. Fernando Fernández Lara.

- Por el Grupo Parlamentario Mas Madrid, el Ilmo. Sr. D. Eduardo Gutiérrez Benito.

- Por el Grupo Parlamentario Popular, el Ilmo. Sr. D. Sergio Brabezo Carballo.

Contesta globalmente a los representantes de los Grupos Parlamentarios, Sra. D^a. Marian Díaz Palacios, Presidenta de FACUA-Consumidores en Acción, por un tiempo máximo de diez minutos.

Se abre un turno excepcional para que los Grupos Parlamentarios soliciten aclaraciones, por un tiempo máximo de quince minutos, en el que interviene por el Grupo Parlamentario Mas Madrid el Ilmo. Sr. D. Eduardo Gutiérrez Benito.

Interviene en turno final, Sra. D^a. Marian Díaz Palacios, Presidenta de FACUA-Consumidores en Acción, cerrándose el debate tras su intervención.



Comisión de Economía y Empleo

PUNTO QUINTO: Ruegos y preguntas.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, en el lugar y fecha anteriormente señalados.

**Vº Bº
EL PRESIDENTE**

EL SECRETARIO

Fdo.: Juan SOLER-ESPIAUBA GALLO

Fdo.: Miguel Ángel RECUENCO CHECA